



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN N° **70001-33-31-009-2017-00091-00**
ACCIONANTE: **ALFONSO SÁENZ FERNÁNDEZ**
ACCIONADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -**
COLPENSIONES

Asunto: Concede Impugnación

La parte accionante, a través de apoderado presentó dentro del término legal, impugnación contra la sentencia proferida por este juzgado el día veintisiete (27) de abril de 2017, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la tutela. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por el accionante contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 27 de abril de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2017, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA